



DÑA. ELISA RODELGO GÓMEZ, como Jefa del servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

HAGO CONSTAR:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se aprueba por Junta de Gobierno Local de manera específica para la adjudicación de cada uno de los contratos, incluyéndose en el clausulado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Que del mismo modo se aprueba la designación de sus miembros, y en todo caso, están compuestas por un Presidente/a (Concejal/a Delegado/a de Contratación o Concejal/a o funcionario/a en quien delegue), un Secretario/a (un funcionario/a del Departamento de Contratación) y un mínimo de cuatro vocales, figurando obligatoriamente y en todas las ocasiones el Sr. Secretario y la Sra. Interventora.

Que las Mesas de Contratación se reúnen de acuerdo con lo establecido en el pliegos de condiciones que para cada contratación aprueba la Junta de Gobierno Local. Las reuniones se convocan por el Secretario, previa orden del Sr./Sra. Presidente/a, que fija fecha, hora y lugar, y se notifica a todos los integrantes de la Mesa, con un mínimo de un día hábil de antelación.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de septiembre de 2014

Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez
JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACION

